



## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Resolución 1012/2023

#### RESOL-2023-1012-APN-MT

Ciudad de Buenos Aires, 04/08/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-74071357- -APN-DGDYD#JGM, la Ley N° 23.551 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 467 de fecha 14 de abril de 1988, 514 de fecha 7 de marzo de 2023 y DECFO-2019-7-APN-SLYT de fecha 19 de diciembre de 2019, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 23.551 y sus modificatorias se estableció el régimen aplicable para las asociaciones que tengan por objeto la defensa de los intereses de los trabajadores.

Que la asociación sindical ASOCIACIÓN GREMIAL DE COMPUTACIÓN (A.G.C.) obtuvo personería gremial por medio de la Resolución RESOL-2018-239-APN-SGTYE#MPYT que en su Artículo 1° dice: Otorgar a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE COMPUTACIÓN (A.G.C) la personería gremial con carácter de asociación gremial de primer grado para agrupar a los trabajadores que desarrollen tareas de operador, programador, analista soporte, técnico desarrollo de sistemas, centro de cómputos, técnicos con zona de actuación en el territorio de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y Provincia de BUENOS AIRES.

Que, mediante el expediente citado en el Visto, la asociación sindical ASOCIACIÓN GREMIAL DE COMPUTACIÓN (A.G.C.) solicitó la adecuación de su Personería Gremial, en el entendimiento que debe indicarse que corresponde a los trabajadores en relación de dependencia de las empresas de la actividad informática.

Que, asimismo, la citada asociación manifestó que en oportunidad de la iniciación del procedimiento de negociación colectiva se limitó a notificar a las cámaras empresariales pertenecientes al específico sector industrial informático.

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES se expidió aconsejando adecuar la representación de la peticionante para agrupar a los trabajadores en relación de dependencia de las empresas de la actividad informática que desarrollen tareas de operador, programador, analista soporte técnico, desarrollo de sistemas, centro de cómputos, técnicos con zona de actuación en el territorio de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y Provincia de BUENOS AIRES.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.



Que la presente medida se dicta conforme las facultades previstas en la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/1992) y sus modificatorias, y la Ley 23.551 y sus modificatorias.

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adecúase la Personería Gremial otorgada a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE COMPUTACIÓN (A.G.C.) mediante Resolución N° RESO-2018-239-APN-SGTYE#MPYT, con domicilio en Avda. de Mayo N° 1209, Piso 1º B de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, para agrupar a los trabajadores en relación de dependencia de las empresas de la actividad informática que desarrollen tareas de operador, programador, analista soporte técnico, desarrollo de sistemas, centro de cómputos, técnicos, con zona de actuación en el territorio de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y Provincia de BUENOS AIRES.

ARTICULO 2º.- La presente adecuación no podrá ser invocada por la asociación sindical peticionante como una ampliación de su representatividad vigente.

ARTICULO 3º.- Regístrese en la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Raquel Cecilia Kismer

e. 08/08/2023 N° 61303/23 v. 08/08/2023

**Fecha de publicación 08/08/2023**

